

# Aplicativo de IVA con información precargada de facturación electrónica. ¿Cómo impacta al sector financiero?

---

## NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

Como lo informamos en nuestro *Tax Flash*, *Cambios relevantes al aplicativo de pagos definitivos de IVA*, el nuevo aplicativo de IVA contiene precargada la información de los CFDI emitidos y recibidos por los contribuyentes.

Hemos identificado algunas situaciones particulares para las empresas que componen el sistema financiero que podrían incidir directamente en la determinación del impuesto, entre las que destacan: la determinación del factor de acreditamiento, la facturación de conceptos que por su naturaleza gravan el IVA conforme a lo del devengado y no al momento del flujo de efectivo, entre otros.

En este contexto, existen actos o actividades que tienen un tratamiento particular en las entidades del sistema financiero para determinar el factor de acreditamiento y que podrían generar discrepancias entre la información de los CFDI contra la información financiera, por mencionar algunos:

- ▶ Intereses reales devengados.
- ▶ Compraventa de divisas.
- ▶ Ingresos por operaciones de reportos y compraventa de valores.
- ▶ Operaciones financieras derivadas.
- ▶ Ganancia cambiaria.

También existen aspectos relevantes que pudieran impactar el prellenado del aplicativo, derivado de la forma en las que se emitan los CFDI:

- 1) Las propias disposiciones prevén facilidades para la emisión de CFDI; por ejemplo, la emisión a la fecha de corte de los estados de cuenta que difiere de la fecha en la que se reconocen contablemente los ingresos.

- 2) La facilidad de considerar los CFDI de Ingresos como PUE, siempre que se cobren a más tardar el 17 del mes inmediato siguiente al que se recibe el pago.
- 3) El uso del apartado addenda para soportar erogaciones deducibles para algunas entidades específicas del sector financiero, como son Banco o Casas de Bolsa. En cual, cabe destacar que no viaja al SAT.
- 4) En operaciones de factoraje financiero, la opción de no incluir el UUID origen.

Por el momento, el hecho que los campos sean editables permitirá a los contribuyentes declarar y pagar el IVA de acuerdo con sus reportes internos. No obstante, es importante considerar:

- ▶ La posibilidad de realizar un mapeo de todas sus operaciones, con el fin de identificar sus obligaciones fiscales en materia de CFDI.
- ▶ Cuidar los plazos de emisión de los CFDI por cada tipo de producto.

- ▶ Recabar los CFDI en los plazos previstos en las disposiciones fiscales, así como revisar que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo 20 y las guías de llenado.
- ▶ Revisar la clasificación de los actos o actividades en materia de IVA (gravados, exentos o no objeto), así como identificar aquellas operaciones que no tienen un efecto en el cálculo del factor de acreditamiento.
- ▶ Conciliar la información de sus sistemas transaccionales contra la contabilidad y contra los CFDI.
- ▶ Identificar el método de pago de sus CFDI (PUE o PPD) y, en consecuencia, la emisión del CFDI con complemento de pagos.

Es posible que, en el futuro cercano, se tengan nuevas actualizaciones al aplicativo.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este *EY Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Óscar Ortiz**

oscar.ortiz@mx.ey.com

**Allen Saracho**

allen.saracho@mx.ey.com

**Alejandro Hernández**

alejandro.hernandez1@mx.ey.com

**Daniel Salas**

daniel.salas@mx.ey.com

**Juan Pablo Rodríguez**

pablo.rodriguezperez@mx.ey.com

**César Román**

cesar.roman@mx.ey.com

**Erick Vázquez**

erick.vazquez.garcia@mx.ey.com

**Jesús Córdova**

jesus.cordova@mx.ey.com

**Angélica Rojas**

angelica.rojas@mx.ey.com

**Omar Contreras**

omar.contreras@mx.ey.com

**Landy Martínez**

landy.martinez@mx.ey.com

**Alejandro Rodríguez**

alejandro.rodriguez@mx.ey.com

**Paulo Necha**

paulo.necha@mx.ey.com

**Oscar Flores**

oscar.flores@mx.ey.com

**Andrey García**

carlos.a.garcia@mx.ey.com

**Gustavo Corona**

gustavo.corona@mx.ey.com

**Gerardo López**

gerardo.y.lopez.lopez@mx.ey.com

**Arturo Márquez**

arturo.marquez.rivero@mx.ey.com

**EY**

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

**Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2024 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.